

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101</i> <i>Telf. 8808070 Ext. 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i> <i>Cali Valle del Cauca</i>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 20 de noviembre de 2020.- A despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.-

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1663

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FUNDACION COOMEVA – juliana_chacon@coomeva.com.co
Apoderada: Dra. LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO – aquijano@procobas.com
Demandados: ALVARO JOSE DIAZ GOMEZ – tendenciastulua@gmail.com
MARIA JOSEFA CORREA RONCANCIO – m4rl4209@hotmail.com
Radicación: 7600140030001 **20190079900**

De acuerdo a la solicitud de ampliación de medidas previas solicitadas por la apoderada judicial de la parte demandante, se procederá a negarlas toda vez que dentro del escrito de solicitud no se indicó la Oficina de Transito en la cual se encuentra registrado el vehículo automotor.

Igualmente revisadas las presentes actuaciones, se observa los memoriales en donde se agregan los oficios registrados para el embargo de las cuentas en diferentes establecimientos bancarios, y Oficio debidamente registrado en la Oficina de Cámara y Comercio de la ciudad de Tuluá, por lo que se ordenará agregarlos al expediente para que surtan sus efectos legales.

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida previa solicitada, hasta tanto la apoderada judicial de la parte demandante no indique la Oficina de Transito donde se encuentre registrado el vehículo automotor.

SEGUNDO: AGREGAR los memoriales presentados por la parte actora, donde se evidencia la radicación de las medidas en los diferentes bancos

Cb.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101</i> <i>Telf. 8808070 Ext. 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i> <i>Cali Valle del Cauca</i>	SIGC
---	---	-------------

y en la Oficina de Cámara de Comercio de Tuluá, para que obren dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **153** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de noviembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54c157701a56631657d2133cb990a9f8abb3a334949be1facac087542caa9e4**
Documento generado en 20/11/2020 01:29:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>